

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 035 DE 2021 cuyo objeto es:

GRUPO I

Contratar Un Operador Que Ejecute Los Componentes De Intervención Del Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos Ilícitos - PNIS Para La Planeación, Formulación, Implementación Y Seguimiento De Seguridad Alimentaria Y Proyectos Productivos Sostenibles Con Actividades De Asistencia Técnica En El Municipio De Calamar, El Retorno, Miraflores En El Departamento De Guaviare.

GRUPO II

Contratar Un Operador Que Ejecute Los Componentes De Intervención Del Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos Ilícitos - PNIS Para La Planeación, Formulación, Implementación Y Seguimiento De Seguridad Alimentaria Y Proyectos Productivos Sostenibles Con Actividades De Asistencia Técnica En El Departamento De Guaviare (Municipio San Jose Del Guaviare), Departamento De Guainía (Municipio Barranco Minas) Departamento De Vichada (Municipio De Cumaribo).

GRUPO III

Contratar Un Operador Que Ejecute Los Componentes De Intervención Del Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos Ilícitos - PNIS Para La Planeación, Formulación, Implementación Y Seguimiento De Seguridad Alimentaria Y Proyectos Productivos Sostenibles Con Actividades De Asistencia Técnica En El Departamento Del Meta, Municipios: La Macarena, Mapiripan, Puerto Concordia, Puerto Rico.

GRUPO IV

Contratar Un Operador Que Ejecute Los Componentes De Intervención Del Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos Ilícitos - PNIS Para La Planeación, Formulación, Implementación Y Seguimiento De Seguridad Alimentaria Y Proyectos Productivos Sostenibles Con Actividades De Asistencia Técnica En El Departamento Del Meta, Municipios: Mesetas, Uribe, Vista Hermosa.

GRUPO V

Contratar Un Operador Que Ejecute Los Componentes De Intervención Del Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos Ilícitos - PNIS Para La Planeación, Formulación, Implementación Y Seguimiento De Seguridad Alimentaria Y Proyectos Productivos Sostenibles Con Actividades De Asistencia Técnica En El Departamento De Cauca (Municipios El Tambo, Jámبالo, Miranda, Rosas) Y Departamento Del Valle Del Cauca (Municipios De Bolívar, Dagua, El Dovio).

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.8 “Adendas” del Análisis Preliminar y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

1. Modificar el NUMERAL 4.1.1.1. FACTOR ECONOMICO (VALOR DE LA OFERTA), el cual quedará así:

*“El proponente deberá presentar su propuesta económica en los términos aquí establecidos. Esta deberá venir expresada de forma expresa según los términos establecidos en el **Anexo No. 16– PROPUESTA ECONOMICA** de este documento, y debe estar debidamente suscrita o firmada por el Representante Legal del Proponente*

El valor de la propuesta, referido al factor de remuneración para el Operador debe expresarse como un porcentaje (%), que se reconocerá sobre los costos directos del contrato, expresado en números enteros con máximo dos decimales.

La No presentación de la propuesta económica en el formato establecido por esta convocatoria o el no cumplimiento de las condiciones referidas implica que la propuesta, será RECHAZADA.

Se reitera que el valor la propuesta económica debe incluir todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato. El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de estimación de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

En consecuencia, la entidad contratante no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión, ni la incorporación de costos adicionales de ningún tipo, como la totalidad de impuestos, tasas o gravámenes. Se calificará el valor de la propuesta económica basándose en la información suministrada en el Anexo PROPUESTA ECONOMICA presentado con la propuesta.

En ningún caso el valor ofrecido en la propuesta podrá superar el porcentaje de los Costos Directos establecidos de acuerdo al Estudio del Sector y del Mercado para el presente proceso, en caso de que la propuesta supere dicho porcentaje la propuesta incurrirá en causal de rechazo, conforme lo dispone el numeral 6.1 del Análisis Preliminar.”

2. Modificar la NOTA 1 del numeral 2.17 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, la cual quedará así:

*“(…) **Nota No. 1:** Los proponentes podrán presentarse a todos los grupos señalados en el presente proceso contractual, sin embargo, ningún proponente podrá obtener más de un (1) grupo de los aquí establecidos en consecuencia, si un mismo proponente se presenta a varios de los grupos establecidos se le adjudicará el contrato con el presupuesto más alto de los Grupos a los que se presenta. El Grupo con el presupuesto subsiguiente no adjudicado pasará al segundo proponente en orden de elegibilidad. Esta restricción es aplicable a los miembros de consorcios y uniones temporales.*

De acuerdo con lo anterior, el proponente (singular o plural) deberá presentar una oferta individual para cada grupo al que se presenta indicando claramente el grupo al que se presenta, sin perjuicio de que la adjudicación sea efectuada solo sobre un grupo conforme se señaló con anterioridad.



Es importante resaltar que las propuestas indicadas por cada grupo son completamente individuales e independientes, por lo tanto, a los proponentes que se presenten a más de un grupo, deberán presentar propuestas independientes (cada propuesta con todos los documentos requeridos), identificando claramente a qué grupo se presentarán. (...)

3. **Modificar el NUMERAL 4.1.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE, el cual quedará así:**

“La experiencia adicional requerida en este acápite en ningún caso será tomada en cuenta para cumplir los requisitos técnicos de la experiencia habilitante y para obtener el puntaje aquí referenciado. Se otorgarán 200 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante de acuerdo con el siguiente criterio:

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que acredite la presentación de hasta máximo 4 certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, antes del cierre del presente proceso, suscritos con Entidades Públicas o Patrimonios Autónomos u organismos internacionales u ONG’s internacionales o Agencias de Cooperación Internacional o Multinacionales o Federaciones de Gremios del sector agropecuario, cuyo presupuesto ejecutado en cada una de las certificaciones sea mayor al 3% del presupuesto del grupo al que se presenta.

De acuerdo con lo anterior, se puntuará la experiencia adicional acreditada de acuerdo con el presupuesto ejecutado por cada certificación presentada de acuerdo con el rango de presupuesto del grupo al que se presenta el proponente, así:

| CERTIFICACIONES | ENTRE EL 1% AL 2% DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO | ENTRE EL 2% AL 3% PRESUPUESTO DEL GRUPO | MAYOR AL 3% DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO |
|-----------------|---|---|---------------------------------------|
| 1 certificación | 10 | 20 | 50 |
| 2 certificación | 10 | 20 | 50 |
| 3 certificación | 10 | 20 | 50 |
| 4 certificación | 10 | 20 | 50 |
| TOTAL | 40 | 80 | 200 |

La experiencia adicional requerida en este acápite en ningún caso será tomada en cuenta para cumplir los requisitos técnicos de la experiencia habilitante y para obtener el puntaje aquí referenciado su objeto deberá versar sobre la realización de estudios, diseños y diagnósticos de políticas en desarrollo rural que incluyan caracterización socioeconómica en áreas rurales, y/o en la implementación y ejecución de programas y/o proyectos de desarrollo rural, y/o en la formulación, implementación y ejecución de programas y/o proyectos ambientales relacionados con el desarrollo rural, y/o en la ejecución de programas y/o proyectos con enfoque de género e inclusión social para el desarrollo rural, y/o en implementación y ejecución de programas y/o proyectos de asociatividad para desarrollo de proyectos agrícolas, que hayan sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas y/o patrimonios autónomos. que hayan sido ejecutados con entidades suscritos con Entidades Públicas o Patrimonios Autónomos u organismos internacionales u ONG’s internacionales o Agencias de Cooperación Internacional o Multinacionales o Federaciones de Gremios del sector agropecuario.



Al menos una (1) certificación de la experiencia adicional deberá versar en capacitación de pequeños productores campesinos vinculados al sector agrícola y/o agropecuario, y/o en procesos de formación y/o capacitación y/o aprendizaje en iniciativas productivas para procesos organizativos.

Al menos una (1) implementación de proyectos productivos que conlleven Asistencia Técnica rural dirigida al mejoramiento de las condiciones de vida de pequeños productores y/o proyectos de infraestructura rural para el mejoramiento de la producción agropecuaria dirigida a pequeños productores

Se calificará la experiencia adicional basándose en la información suministrada en el Anexo No. 17 presentado con la propuesta

4. Modificar, NUMERAL 3.3.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE (ANEXO No. 13), el cual quedará así:

“(...)

NOTA 3 - *Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento del contrato, copia de este, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o acta de terminación, y de dichos documentos se extraiga toda la información requerida en los requisitos de las certificaciones. (...)*”

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP**